

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Concepción, Antioquia, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)**

Proceso	<i>Restablecimiento de derechos</i>
Menor	<i>Juan Esteban Zapata Uribe</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00100-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 327</i>
Asunto	<i>Nombra curador</i>

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de señor WILSON ANDRÉS ZAPATA MONTOYA y de las personas con quienes convive el MENOR JUAN ESTABAN ZAPATA URIBE, para que compareciera al Juzgado a recibir notificación del auto que avocó conocimiento del proceso, sin que se hiciera parte del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 numeral 7 y 108 del Código General del Proceso, se DESIGNA como CURADOR AD-LITEM para que lo represente en estas diligencias, al abogado NELSON DE JESÚS OCAMPO CANO quien se ubica en CRA 51 N° 49-31 Itagüí – Antioquia, teléfono 5987649 -3053027361, correo electrónico nelsonocampo238@gmail.com.

No se fijan gastos de curaduría a la auxiliar de la Justicia, como quiera que deberá desempeñar su labor en forma gratuita como defensora de oficio (artículo 48 num. 7).

Comuníquesele la designación a través de la Secretaría del Despacho mediante envío de correo electrónico, concediéndole el término de un día para manifestar su aceptación o justificarse.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6185b6b8dca4eedf70092c435dc52165934aed0c926203ef96458d0ade46187**

Documento generado en 13/09/2022 04:28:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>